

En Buenos Aires, a los 13 días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y dos, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Doctor Don Adolfo R. Gabrielli y los señores Jueces Doctores Don Abelardo F. Rossi, Don Elías P. Guastavino, Don César Black y Don Carlos A. Renom.

CONSIDERARON:

1°) Que el artículo 22 de la ley N°4055 atribuye a las Cámaras Federales la facultad de dictar sus reglamentos internos, debiendo someterlos a la aprobación de esta Corte Suprema.

2°) Que, en igual sentido, el artículo 104 del Reglamento para la Justicia Nacional prescribe que el dictado de las normas reglamentarias por / las Cámaras Nacionales, debe efectuarse con arreglo a las disposiciones en / aquél contenidas, y las que en lo sucesivo establezca este Tribunal.

3°) Que en materia de requisitos para el nombramiento de funcionarios y empleados, el artículo 11 del Reglamento para la Justicia Nacional establece solamente una edad mínima (18 años) para los empleados y una preferencia para la designación, que recae sobre los que completaron estudios secundarios.

4°) Que, en consecuencia, la exigencia del tope máximo de cuarenta y cinco años que deben tener los aspirantes a los cargos, así como la obligatoriedad de haber cumplido el ciclo secundario completo como condición para el nombramiento, excede las disposiciones reglamentarias emanadas de esta Corte / Suprema.

Por ello,

RESOLVIERON:

No aprobar el artículo 2° de la Acordada Nro.22 dictada por la Cámara Nacional Electoral el 1° de junio del presente año, en lo concerniente a los requisitos de edad que son exigidos para la designación de personal y estudios secundarios completos.

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí que doy fe.

Adolfo R. Gabrielas

ADOLFO R. GABRIELAS

Melardo F. Ros

MELARDO F. ROS

Eliaz P. Guastavin

ELIAZ P. GUASTAVIN

imf/

Cesar

CESAR

Carlos A. Renom

CARLOS A. RENOM

Juan
(see)

SECRETARÍA SUPERINTENDENCIA DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION